

Encomienda a la entidad TALLERES GALLARRETA LANTEGIAK S.L.

En el día de la fecha por el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, se ha dictado el siguiente,

DECRETO 75/18.- Dada cuenta del expediente incoado al efecto OYS-171/2018 relativo a la encomienda de gestión a TALLERES GALLARRETA LANTEGIAK, S.L..

De conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal de 12 de marzo de 2018.

Existiendo certificado de existencia de crédito emitido por Intervención.

En virtud de las atribuciones legalmente concedidas.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda a la entidad TALLERES GALLARRETA LANTEGIAK, S.L., en su condición de medio propio, para la prestación de los servicios medioambientales de limpieza, conservación y mantenimiento de espacios libres y zonas verdes, caminos y vías rurales, parques infantiles, espacios degradados y de especial interés paisajístico, que se relacionan en el Anexo I del informe del Arquitecto Técnico Municipal, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la encomienda, o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de un año, pudiéndose prorrogar la misma una vez concluido el plazo, mediante acuerdo de las partes, durante 3 años más, estableciéndose el precio anual en 60.500,00 euros, abonándose mensualmente el importe de 5.041,66 euros.

CUARTO.- Esta encomienda de gestión se formalizará mediante acuerdo expreso entre este Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L.

QUINTO.- Publicar el instrumento de formalización y la resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 11.3.a), párrafo primero de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE

Ante mí
LA SECRETARIA